



**RESOLUCIÓN EXENTA N°  
2405F1484  
VALPARAISO, 29 de Noviembre de 2024**

**VISTOS** estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE VALPARAISO, relacionados con los turnos de farmacias de **SAN ANTONIO. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley N° 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular N° 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el Res.Ex. N° 137 19.07.2022 de la SEREMI de Salud dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia para la localidad ALTO MIRADOR de la comuna de SAN ANTONIO, para el período comprendido entre el **01 de Enero de 2025 y 30 de Junio de 2025**, lunes a sábado de 9:30 hrs a 14:30 hrs y de 17:00 hrs a 21:00hrs, domingos y festivos de 10:00 hrs a 15:00 hrs.

Farmacia	Horario de funcionamiento		Horario de Feriados
<b>ALTO MIRADOR</b> (AVENIDA MANUEL MONTT TORRES 993-A)	Lunes - Sábado	09:30 a 14:30 y 17:00 a 21:00 hrs.	10:00 a 15:00hrs.
	Domingo	10:00 a 15:00 hrs.	

2. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel fácilmente visible al público el que se colocará en un lugar al exterior del establecimiento. Si no le correspondiere turno, deberán señalar de igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediatas a las que les corresponda turno. Adicionalmente deberán incorporar la siguiente leyenda: "En caso de reclamos o sugerencias contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso a través de los siguientes canales de atención: Vía telefónica al fono +56322571571; Digital: ingresando una solicitud mediante la plataforma de la oficina de informaciones reclamos y sugerencias (OIRS) en <https://oirs.minsal.cl/> o Presencial: en cualquiera de las oficinas de atención de esta SEREMI de Salud". 'Contigo mejor Salud' Ministerio de Salud.

3. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web [www.turnosdefarmacia.cl](http://www.turnosdefarmacia.cl).

4. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE VALPARAISO.

5. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico - farmacéutico asignado para ésta función.

6. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno deberá avisar, con 10 (diez) días hábiles de anticipación al cierre, a la Seremi de Salud REGION DE VALPARAISO, ubicada en Av. Brasil N° 1503, Valparaíso y por correo electrónico a: [turno.valparaiso@redsalud.gov.cl](mailto:turno.valparaiso@redsalud.gov.cl).

7. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal de los establecimientos de la presente resolución.

8. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MV. SAMUEL ALEJANDRO SERRANO VERDUGO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA  
REGION DE VALPARAISO**

**Distribución**

- Farmacias comuna de SAN ANTONIO.
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi.
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas.